Firmado Digitalmente por:
ALARCON PAREDES
Ercilia Margarita FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-28273310
Fecha: 29/08/2024 14:32:43

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 29/08/2024 14:38:11

Resolución Jefatural de Administración

Nº 175-2024-MTC/20.2

Lima, 29 de Agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum Nº 2383-2024-MTC/20.5, de fecha 20 de agosto de 2024; el Informe Técnico Nº 195-2024-2024-MTC/20.2.1 de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 195-2024-MTC/20.2.2, de fecha 29 de agosto de 2024, el Informe Legal N° 040-2024-MTC/20.2.EHS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, publicado el 12.07.2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 022-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL**, de carácter temporal, autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos, técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, en la legislación nacional el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Expediente: I-052674-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kYO6I0jcNWI=

Firmado Digitalmente por:
ALARCON PAREDES
Ercilia Margarita FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-28273310
Fecha: 29/08/2024 14:32:48

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 29/08/2024 14:38:11

Que, los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo citado disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01, se designó al señor Alexis Catalino Carranza Kauoxs en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL;

Que, con fecha 04 de julio de 2024, mediante Informe Nº 3578-2024-MTC/20.4, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal 2024 con Nota Nº 0000002811, para el pago de la liquidaciones de beneficios sociales de ex trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, por un monto total de S/ 14,705.34 (Catorce mil setecientos cinco con 34/100 soles);

Que, con fecha 19 de agosto de 2024, mediante Informe Nº 113-2024-MTC/20.5.3.OETC, el Analista de Control de Personal I Oscar Eduardo Talledo Carhuas, manifiesta el motivo por el cual no se efectuó el pago de la liquidación en el ejercicio presupuestal 2023 precisando que: *"(…) se ha acreditado que no se le realizó el pago de la liquidación CAS del señor Alexis Catalino Carranza Kauoxs. Dicho sustento se encuentra demostrado con el SIGANET de la entidad.":*

APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN FISICA	FECHA INGRESO	FECHA CESE
CARRANZA KAUOXS ALEXIS CATALINO	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECCION EJECUTIVA	19/09/2023	21/11/2023

Asimismo en el punto 2.3 del citado informe, indica el motivo por el cual no se realizado la liquidación de beneficios sociales en los ejercicios presupuestarios correspondientes, señalando:

"Para el presente caso, corresponde la revisión del SIGANET, toda vez que es el módulo mediante el cual se registra y procesa las liquidaciones CAS, advirtiéndose que no existe información del ex servidor en mención en los periodos a liquidar 2023. Por lo que, advertida la situación y estando a lo solicitado por la servidora, se recomienda trasladar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (STPAD), para que en el marco de sus competencias funcionales, efectúe el deslinde de responsabilidad, según corresponda, en atención a que no se procesó oportunamente el proceso de pago de la liquidación materia de comunicación."

Que, con fecha 20 de agosto de 2024, mediante Memorándum Nº 2383-2024-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina de Administración, el Reconocimiento de Crédito Devengado para el pago de la liquidación de beneficios sociales del ex servidor Alexis Catalino Carranza Kauoxs, por un monto total de S/ 2,938.58 (Dos mil novecientos treinta y ocho con 58/100), según detalle:

Expediente: I-052674-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kYO6I0jcNWI=

Firmado Digitalmente por:
ALARCON PAREDES
Ercilia Margarita FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-28273310
Fecha: 29/08/2024 14:32:48

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 29/08/2024 14:38:12

Resolución Jefatural de Administración

Nº 175-2024-MTC/20.2

Lima, 29 de Agosto de 2024

CODIGO	APELIDOS Y NOMBRES	CARGO	UBICACIÓN FISICA	MOTIVO	FECHA INGRESO	FECHA CESE	TOTAL
41459	CARRANZA KAUOXS ALEXIS CATALINO	DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECCION EJECUTIVA	PASA A MODALIDAD PAC	19/09/2023	21/11/2023	S/ 2,938.58

Que, con Informe Técnico N° 239-2024-MTC/20.2.1, de fecha 27 de agosto de 2024, Logística concluyó, desde un punto de vista técnico que, la solicitud de reconocimiento crédito devengado formulada por la Oficina de Recursos Humanos, se encuentra acreditada dado que contiene: i) la existencia de la obligación de pago de las liquidaciones de beneficios sociales del ex servidor Alexis Catalino Carranza Kauoxs, por un monto total de S/ 2,938.58 (Dos mil novecientos treinta y ocho con 58/100); y, ii) se ha cumplido con las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante el D.S. N° 017-84-PCM; se detalle:

CARGO	Fecha		Vacaciones truncas	Essalud	Total
	Ingreso	cese			
DIRECTOR EJECUTIVO	16.09.2023	21.11.2023	2,730.00	208.58	2,938.58

Que, a través del Informe N° 195-2024-MTC/20.2.2 de fecha 29 de agosto de 2024, el Área de Contabilidad y Finanzas, dio conformidad a la documentación presentada para la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el Informe Legal N° 040-2024-MTC/20.2.EHS del asesor legal en materia de Administración I de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente la emisión del resolutivo para el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, precisa que la competencia para la autorización del reconocimiento de los créditos internos o devengados, es competencia en primera instancia del Director General de Administración, o del funcionario homólogo, una vez emitidos los informes técnicos y legales pertinentes;

Que, asimismo, el referido artículo precisa que *"hay recursos de reconsideración y de apelación, que podrán interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.* Seguidamente, establece que la facultad de

Expediente: I-052674-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kYO6I0jcNWI=

Firmado Digitalmente por:
ALARCON PAREDES
Ercilia Margarita FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-28273310
Fecha: 29/08/2024 14:32:49

Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE LOGISTICA
DNI:10281813
Fecha: 29/08/2024 14:38:12

resolver la apelación puede ser delegada, con lo que se tendrá por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20 publicada el 17 de noviembre de 2023, se designa al Jefe de la Oficina de Administración de Provías Nacional;

Con la visación de la Jefatura de Logística, y de la Jefatura de Contabilidad y Finanzas; de la Oficina de Administración, en lo que es de sus respectivas competencias; y,

Estando a lo previsto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; y, la Resolución Directoral N° 1267-2023-MTC/20.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer el Crédito Devengado del ejercicio 2023, por el pago de la liquidación de beneficios sociales del ex servidor Alexis Catalino Carranza Kauoxs, por un monto total de S/ 2,938.58 (Dos mil novecientos treinta y ocho con 58/100 soles), según detalle:

CARGO	Fecha		Vacaciones truncas	Essalud	Total
	Ingreso	cese			
DIRECTOR EJECUTIVO	16.09.2023	21.11.2023	2,730.00	208.58	2,938.58

Artículo 2.- AUTORIZAR el abono de la obligación pendiente de pago reconocida en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al área de Contabilidad y Finanzas, y al área de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, en coordinación con las instancias administrativas pertinentes.

Artículo 4.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al área de Logística.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado el presente reconocimiento de crédito devengado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado Digitalmente por:
WILMER CASIMIRO
ÑAHUI ABREGU
Cargo: JEFE DE LA
OFICINA DE
ADMINISTRACION
DNI:09591757
Fecha: 29/08/2024
16:19:15

WILMER C. ÑAHUI ABREGU
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-052674-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kYO6I0jcNWI=